

PROCESO	SUCESION INTESTADA
RADICADO	680514089001-2021-00024-00
DEMANDANTE	ANGELMIRO VEGA BELTRAN Y OTROS
APODERADO	CARLOS HERNANDO CASTRO GARCIA
CAUSANTE	FERMIN VEGA CHACON
AUTO	ORDENA SECUESTRO Y FIJA FECHA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

El doctor RICARDO LEON MEZA, actuando como apoderado del Señor ELIAS VEGA BELTRAN, mediante escrito enviado desde su correo electrónico al correo Institucional de este Juzgado solicita ordenar el secuestro del bien inmueble rural embargado Finca “EL PAPAYO” ubicado en la vereda San Antonio del Municipio de Aratoca, distinguido con matrícula inmobiliaria No. **319-21628** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil, de propiedad del causante FERMIN VEGA CHACON, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 2.041.641.

Al revisado el expediente se observa que se encuentra registrado el embargo en el folio de matrícula inmobiliaria **319-21628** desde el 24 de enero de 2022, por lo que se procederá a ordenar el respectivo secuestro.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el SECUESTRO del bien inmueble Finca “EL PAPAYO” ubicado en la vereda San Antonio del Municipio de Aratoca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **319-21628** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil, de propiedad del causante FERMIN VEGA CHACON, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 2.041.641. En consecuencia se señala **el día veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)** a la hora de las nueve de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

SEGUNDO: NOMBRAR como secuestre a la señora MARIA ANA GILMA HURTADO ORTIZ, identificada con la cédula de ciudadanía 41.741.715 expedida en Bogotá, con notificaciones en el correo electrónico mayed.20@hotmail.com, celular 3008098815, quien forma parte de la lista de auxiliares de la Justicia. Comuníquese la designación y désele posesión en el momento de la diligencia.

TERCERO: REQUERIR a la parte interesada para que preste la colaboración necesaria para practicar la diligencia e indicar la dirección exacta y linderos del inmueble a secuestrar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

GABRIL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

**Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aratoca - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d166519c51a15a393fee25a455bd18fe67d5ad77eb6dd39d9f85538b33aeee92

Documento generado en 27/05/2022 07:32:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**